

RESOLUCIÓN N°. 21-0025
(24 de marzo de 2021)

Por la cual se procede realizar una Aclaración

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, la ley 400 de 1997, el decreto 926 de 2010 (NSR-10), y:

ANTECEDENTES:

1. Que la **URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTÁ URBANSA S.A.**, con NIT. 800.136.561-7, en calidad de fideicomitente denominado **Lote de Terreno** localizado en el barrio **Kennedy** del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-06-0361-0007-000**, y matrícula inmobiliaria No. **300-355304**, con un área aproximada de **13.518,07 m²** ha solicitado **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANISMO** y del **PROYECTO URBANISTICO GENERAL** en la modalidad de **DESARROLLO**.
2. Que la anterior solicitud fue tramitada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto No. 1077 de 2015, habiendo presentado el titular los documentos que para tal efecto se exigen y cumpliendo con toda la tramitación ante el Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, se profirió la Resolución No. 68001-2-20-0459 del 15 de enero de 2021 y la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANISMO** el **PROYECTO URBANISTICO GENERAL** en la modalidad de **DESARROLLO** No. 68001-2-20-0459 del 15 de enero de 2021.
3. Que mediante, petición del 18 de marzo de 2021, el titular de la licencia, solicita se proceda a realizar aclaración de los planos aprobados en dichos actos administrativos que hacen parte integral de estos, debido a que se presentó una imprecisión en la digitalización de la información contenida en los cuadros que refieren la identificación y distancia de los mojones y linderos.
4. Que, revisado la solicitud y los planos allegados, se observa que existe imprecisión en la digitalización de los cuadros que refieren la identificación y distancia de los mojones y linderos de los predios resultantes, por lo cual es viable realizar la aclaración.

Por lo expuesto, la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ACLARAR, la Resolución No. 68001-2-20-0459 del 15 de enero de 2021 y la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANISMO** el **PROYECTO URBANISTICO GENERAL** en la modalidad de **DESARROLLO** No. 68001-2-20-0459 del 15 de enero de 2021, en el sentido de indicar que la información correcta contenida en los cuadros que refieren la identificación y distancia de los mojones y linderos, corresponde a la contenida en el **PLANO 4 de 4**, que se aprueba con este acto aclaratorio y el cual es parte integral de la licencia, dejándose así establecido que el **PLANO 4 de 4** con sello 20-0459 se encuentra erróneo, siendo válido el plano que se aprueba con este acto.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN N°. 21-0025
(24 de marzo de 2021)

Por la cual se procede realizar una Aclaración

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. 91480251
Apo derado

de

B/gg

EN

CALIDAD

DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

26 MAR 2021

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Berenice Catherine
Moreno Gómez